

Análisis y Perspectiva del Reconocimiento de la Representatividad Afromexicana en el Derecho Electoral Nacional

Analysis and perspective of the acknowledgment of Afro-Mexican representativeness in national law

Rodolfo Orozco Martínez¹

El Congreso Internacional de Estudios Electorales que se llevará a cabo en Tijuana, Baja California, resulta de gran trascendencia, ya que es un Congreso conmemorativo, pues se celebran los 25 años de existencia de nuestra Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, se dice fácil, pero han tenido que pasar varios acontecimientos para lograrlo, entre ellos, uno que todos vivimos en forma reciente, la pandemia del Covid-19 y que nos ha llevado a hacer algunos ajustes en nuestra vida y en nuestras actividades cotidianas y académicas, entre ellas, la realización de los últimos Congresos de manera híbrida, con una excepción; que, dadas las circunstancias sanitarias, se realizó de manera virtual.

Además, este Congreso resulta significativo, ya que se abordarán los temas de representación y legitimación en la democracia, como ejes rectores del mismo, y se incorpora la institución de las acciones afirmativas a la mesa cinco, como nuevo tema para un análisis que enriquecerá la reflexión de los temas electorales.

Es por ello por lo que me permito reflexionar, en esta ocasión; sobre el reconocimiento de la representatividad de personas afromexicanas. Así, hablar de representatividad nos permite pensar en las minorías que, invisibilizadas; continúan presentes en nuestra nación y en ese sentido, nos invita a la reflexión en torno a la cuestión: ¿Cuál es su forma de participación a través de los procesos electorales?

Partamos de la idea de que México es una nación multicultural que encuentra su origen en la convergencia de distintas poblaciones que con identidades similares

¹ Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. unam2014@yahoo.com.mx

coincidieron gracias a diversos factores en un mismo contexto geopolítico; que habría de trascender a los patrones que envuelven a esos mismos pueblos, siendo uno de estos, el Afromexicano que, día a día lucha por su reconocimiento y protección en lo que hace a su identidad étnica; cultural; e histórica.

Pues en un inicio, la representación proporcional buscó incluir a los partidos políticos pequeños que estaban conformados por las minorías generales para que, representadas entre ellos, pudieran llegar a ocupar algún escaño para ser escuchados y participar en la vida política.

Sin embargo, hoy en día gracias a los cambios democráticos que ha tenido nuestro país, mediante las acciones afirmativas, se busca incluir a los grupos más pequeños y específicos que han sido discriminados y que buscan tener presencia en la discusión y propuestas de las políticas públicas que les permitan ser incluidos en la realidad nacional.

Las acciones afirmativas, son una herramienta básica para eliminar las barreras sociales que limitan los derechos políticos electorales y reconocen la participación política de los grupos que lo conforman como: Indígenas, Afromexicanos, personas con discapacidad, juventudes, comunidad LGBTTI+, migrantes, adultos mayores y residentes en el extranjero; pues, a través de estas categorías de inclusión de grupos vulnerables se logra obtener el medio para representar la diversidad que enriquece a nuestra nación, y que las personas de estos grupos sean escuchadas, que se les protejan en sus derechos, y se impulse su participación en la vida democrática nacional.

Es por ello, por lo que considero significativo realizar un estudio de esta comunidad a través de la figura de las acciones afirmativas y el papel que han tenido las autoridades en su conformación, advertir lo que se ha logrado para este grupo de personas y determinar qué es lo que se requiere para potenciar su participación política; ya que la representación política requiere de manera apremiante la

inclusión de estos grupos de personas minoritarias para poder consolidar una verdadera democracia.

Asimismo, no quiero dejar de mencionar que este trabajo ha sido inspirado en la memoria de la señora Carmen García Taboada persona que siempre manifestó su preocupación y afecto a las personas Afromexicanas, así mismo, quiero señalar mi agradecimiento a Fabián Eslava Cervantes por todo su apoyo.

EXORDIO

No es posible abordar el tema de la representatividad afromexicana en el derecho electoral nacional sin tocar temas como la discriminación, el racismo y la desigualdad, pues resultan de una problemática de mucho tiempo atrás y que su origen no se puede atribuir sólo a México, lo podemos ver desde el punto de vista religioso, como es el caso en la Biblia, en el Génesis: 9, donde Noé condeno a la esclavitud perpetua a los hijos de Cannan, los cuales eran de ascendencia negra.

Sin embargo, centrándonos en nuestra historia nacional, la presencia de la población Afrodescendiente en México se manifiesta a través de dos acontecimientos: por un lado, a partir del siglo XVI, la llegada forzada de hombres provenientes del continente africano durante la colonia, por el requerimiento de mano de obra para el trabajo de las haciendas particularmente, las dedicadas al ramo ganadero, agrícola, minero, de ingenios; así como en servicios domésticos, tanto en las zonas rurales, como en las zonas urbanas del territorio novohispano; y, por otra parte, a los movimientos de la dinámica migratoria de refugiados y personas en busca de mejores oportunidades económicas, educativas o políticas.

Particularmente a lo largo de los siglos XIX, XX y XXI podemos encontrar estos movimientos migratorios en nuestro país provenientes de países africanos, centroamericanos y del Caribe, así como, de Estados Unidos de América.

Para ejemplificar estos acontecimientos, podemos mencionar que durante la presidencia de Luis Echeverría se otorgaron becas a senegaleses para estudiar arquitectura, artes plásticas y restauración; sin embargo, varios estudiantes ya no quisieron regresar a su lugar de origen y optaron por quedarse a residir en nuestro país de forma permanente, estableciéndose así nuevas familias de mexicanos afrodescendientes.

Es por ello, por lo que la heterogeneidad que nos conforma se basa principalmente en la población indígena y afrodescendiente, no obstante; históricamente, este último grupo ha enfrentado obstáculos para su visibilidad y reconocimiento como parte de nuestra sociedad.

Con absoluta certeza podemos decir que México es un país pluricultural y multiétnico conformado por distintos grupos poblacionales con características y necesidades particulares quienes, a través de sus creencias, tradiciones y formas de interactuar, definen los rasgos socioculturales que nos distinguen como nación.

Varios acontecimientos han sido determinantes para el reciente reconocimiento de la población Afromexicana pero el más importante se dio en el año de 2019 y con la reforma al artículo 2o y la inclusión del apartado C en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el cambio normativo representó un avance histórico en la trayectoria del movimiento Afromexicano, sin embargo, resulta necesario crear normas y políticas públicas específicas para que los Afromexicanos gocen plenamente de sus derechos y su participación en los procesos electorales, y se logre erradicar la discriminación, el racismo y la desigualdad que enfrentan, así como, la necesidad de crear nuevas instancias públicas para su atención.

ANTECEDENTES

Poco después de la conquista, una vez iniciado el periodo colonial en nuestro País: comenzaron a llegar miles de africanos al territorio de la Nueva España provenientes de la región de África central, occidental y oriental; Angola, el Congo,

Desene, Gambia, quienes en su mayoría arribaban en situación de esclavitud por los puertos de Veracruz, Acapulco y Campeche; para posteriormente ser, en su mayoría, trasladados a la Ciudad de México y posteriormente a diversas regiones que conformarían con la actual distribución del territorio nacional, entidades como: Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, los cuales, demandaron mano de obra esclavizada de origen africano casi por los 300 años del periodo virreinal.

Los historiadores han señalado que alrededor de 2,500 personas esclavizadas de origen africano fueron las que arribaron de manera forzada a nuestro territorio, y en el periodo de 1580 a 1640, llegaron entre 200,000 y 500,000 africanos, lo cual, representó un aumento considerable en la población.

A finales del siglo XVIII, a raíz del mestizaje se irán creando paulatinamente variados grupos de población para estratificar a la sociedad, los que recibirían el nombre de castas y nos permiten observar que se empezaban a dar las relaciones entre diferentes grupos de población, las cuales formaron comunidades domésticas con personas de diferentes grupos sociales, lo que les permitió acceder a mejores condiciones de vida, a la promulgación de normas que les daban una mayor libertad y es así cómo se empieza a lograr esa convivencia entre españoles, indígenas y africanos.

Una vez consumada la Independencia y prohibida la esclavitud en 1850 llegaron a nuestro territorio con el apoyo del gobierno mexicano varias personas seminolas y mascogos quienes fueron apoyados con tierras y refugio a cambio de que se establecieran puestos de defensa en la frontera, los inmuebles se establecieron en Colina, Guerrero; junto al Río Bravo, y Zaragoza al sur de la frontera; y mascogos en el morral, cerca de tierras negras quienes al año siguiente se asentaron en el territorio de Coahuila en donde viven hasta el día de hoy.

A mediados del siglo XVIII se dieron las posibilidades para que las personas que se encontraban en la calidad de esclavos pudieran comprar su libertad y establecieran

su matrimonio con personas de diferente grupo social a la que pertenecían; logrando así mejores condiciones de vida tanto para ellas, como para sus familias.

También se señala que en este periodo muchos afrodescendientes conocidos en esa época como negros, mulatos, pardos o morenos accedieron a cargos como: inspectores de gremios, maestros, eclesiásticos, funcionarios públicos, entre otros.

Nuevas migraciones se dieron durante el siglo XIX y XX, a mediados del siglo XIX arribaron los mascogos provenientes de Estados Unidos de América quienes se asentaron en Aron en Muzquiz, Coahuila, y personas originarias de Santo Domingo Haití arribaron a Yucatán.

Como ya se había anunciado, en 1973, llegó un número reducido de africanos de Senegal, Benin y Costa de Marfil, los cuales realizaron estudios de restauración, arquitectura y artes plásticas. Recientemente han llegado personas de 34 países del continente africano, así como afrodescendientes de países de Centroamérica y el Caribe, quienes salieron de sus países de origen en busca de mejores condiciones de vida, tratando de llegar a Estados Unidos de América.

Es en el siglo XX que se empieza a investigar cuál era la importancia de los pueblos conocidos como negros y que se habían asentado en nuestro territorio y es precisamente en 1990 cuando los estudios de aquellos grupos poco valorados y reconocidos empiezan a tener importancia dentro de la historia de la esclavitud en México.

QUIÉNES SON CONSIDERADOS AFRODESCENDIENTES Y AFROMEXICANOS

Se denomina Afrodescendientes a todos los pueblos y personas descendientes de la dispersión africana en el mundo para el caso de América Latina y el Caribe.

El concepto se refiere a las diferentes culturas negras o morenas descendientes de personas africanas esclavizadas que llegaron al continente debido al auge del comercio de personas que ha venido ocurriendo en el Atlántico desde el siglo XVI.

Afromexicanos son las personas con nacionalidad mexicana que descienden de mujeres y hombres que llegaron del continente africano en su mayoría, en condiciones de esclavitud durante la época colonial.

En nuestro país estas personas hablan el náhuatl, el chol, el totonaca, el mazateco, el zapoteco, el otomí, el tzotzil, el tzeltal, el maya y el mixteco.

AUTODENOMINACIÓN

En nuestro país los afrodescendientes se han autodenominado de diferentes formas, es por ello, que, para tener una idea clara de estas, nos permitimos señalar la autodenominación y la región en donde se ocupa, de conformidad con el “Catálogo Básico de Autodenominación”, resultado del Coloquio Nacional ¿Cómo Queremos Llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020, del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, de la Universidad Nacional Autónoma de México. El cual se llevó a cabo los días 17 y 18 de abril de 2017.

NEGRO o NEGRA en: costa de Oaxaca, costa de Guerrero, Estado de México, Ciudad de México, Yanga Veracruz

MORENO o MORENA en: costa de Guerrero, costa chica de Oaxaca

NEGROS MASCOGOS en: municipio de Múzquiz Coahuila

AFROMESTIZOS en: el Coyolillo Veracruz

NEGRO en: Laguna de Tamiahua Veracruz

NEGROS o MORENOS en: Cuenca del Papaloapan, los Tuxtlas

COCHO en: Tierra caliente, Michoacán

COSTEÑO, NEGRO-INDIO, INDIO- NEGRO o AFROMESTIZOS en: Costa
chica de Oaxaca

COSTEÑO, MORENO, NEGRO en: Chiapas

BOXIO en: península de Yucatán

RASTAFARI en: Nacional

AFROINDÍGENA en: Costa Oaxaca

JAROCHO en: Cuenca del Papaloapan Tuxtepec y Veracruz²

CONTEXTO INTERNACIONAL

La construcción de la agenda internacional en busca de la justicia de las poblaciones afrodescendientes en el mundo se está construyendo cada vez más con mayores derechos para la comunidad y México no es la excepción.

Parte de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano ante la comunidad internacional, es que se deben adoptar medidas para facilitar la participación de los afrodescendientes en los asuntos políticos y públicos, sin discriminación, de conformidad con el derecho internacional y la protección de los Derechos Humanos.

La unidad que sufren los afrodescendientes en los diversos países del mundo facilita la violación de sus derechos y libertades, convirtiéndose así en motivos de discriminación y expresiones racistas.

En 1963 la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas proclamo la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, que señala la discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color, origen étnico.

² Información obtenida del Coloquio Nacional ¿Cómo Queremos Llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020, del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, de la Universidad Nacional Autónoma de México

Dos años después, en diciembre de 1965, la Asamblea General adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, y a partir de 1989 se han adoptado diversos documentos internacionales como: la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre Representación y Castigo de Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o denigrantes la convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y miembros de sus familias el estatuto de Roma de la corte penal internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en donde encontramos la protección para las personas afrodescendientes.

Con base en toda la normatividad internacional anterior y la protección de todos los Estados miembros de la comunidad internacional, es que en el año de 2001 se declaró cómo “Año internacional de las personas afrodescendientes”, para visualizar su protección internacional; y doce años después nuevamente los organismos internacionales se interesan por la protección de sus derechos y en diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 68/237, en la que proclamó el periodo comprendido entre 2015 y 2024 como el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, con el tema “Afrodescendientes reconocimiento, justicia y desarrollo”.

Este decenio tiene como fin el promover el respeto, la protección y la realización de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas afrodescendientes.

Sin embargo, en cuanto a nuestro país, la Organización de las Naciones Unidas a través del Comité para Eliminar la Discriminación Racial ha elaborado una serie de observaciones en relación con la población afrodescendiente consistente en: falta

de datos sobre la población, falta de información sobre la participación política, insuficiencia de datos sobre los indicadores de salud, y sobre medidas adoptadas para mejorarlos.

Derivado de las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, es que el INEGI incluyó en el cuestionario de las encuestas intercensales (2015), una pregunta que permite la identificación de la población afrodescendiente bajo el enfoque de autorreconocimiento, siendo así que por primera vez se contó con una cifra aproximada de 1,382,000 que representaban el 1.2% de la población nacional.

Sin embargo, la pregunta volvió a incluirse en el Censo de Población 2020, según el cual los afromexicanos, son quienes descienden de personas provenientes del continente africano.

Actualmente hay en nuestro país 2,576,213 personas que se auto reconocen como Afromexicanas de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020³ (1,297,617 mujeres y 1,278,596 hombres).

Las entidades con la población más alta de personas que se consideran afrodescendientes son: Guerrero, Oaxaca y Veracruz con el 6.5, 4.9 y 3.3 por ciento respectivamente. Sin embargo, también destaca el Estado de México, Ciudad de México, Baja California Sur y Nuevo León con porcentajes entre 1.5 y 1.9%, y en el resto de las entidades federativas con una población menor al 1.2% de la población nacional.

Hoy en día la población afromexicana se ubican principalmente en las zonas costeras y en poblados a la orilla de los ríos de los estados de Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Veracruz , sus ancestros vivieron en una migración forzada en calidad de esclavos procedentes de Gambia, Guinea, Congo, Guinea Ecuatorial, Angola, un servicio que los asentamientos más conocidos de afrodescendientes en México se ubican principalmente en las regiones del Río Papaloapan en Oaxaca

³www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/censo2020_principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf

La costa chica de Guerrero y Oaxaca en la región centro golfo del estado de Veracruz la costa grande de Guerrero la región de la Tierra caliente en Michoacán de los saltos y elitismo costa en Chiapas así como en el municipio de Múzquiz en el estado de Coahuila ⁴

Paso clave fue el Censo de Población de 2020, en donde se logró la claridad de la gran mayoría de personas que se autodenominan cómo afrodescendientes.

CONTEXTO ACTUAL EN MÉXICO

En todas las entidades federativas existe población que se auto reconoce afrodescendiente, sin embargo, el 61% de esta población se concentra en Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

En la actualidad la población afromexicana enfrenta condiciones de alta marginación social y económica producto de la práctica histórica de racismo y discriminación racial a partir del establecimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos, así como la creciente demanda de colectivos movilizados en torno a los reconocimientos el único de la población afrodescendientes en el país, se han emprendido diversas acciones del gobierno federal para identificar como sujetos colectivos de derecho.

Para lograr el desarrollo de las personas afromexicanas, el reto es consolidar que en las políticas públicas y programas de acción a su favor se consideren sus características de identidad condiciones sociales y económicas.

⁴ Flores Dávila Julia Afrodescendientes en México, reconocimiento y propuestas antidiscriminación México con la pared 2006 página 15 y 16

Para apoyar a las comunidades afroamericanas y subsanar la deuda histórica con las personas pertenecientes a este grupo, el estado mexicano en el año de 2019 hizo el reconocimiento de las personas afrodescendientes a nivel constitucional.

Este consistió en la adición al apartado C al artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se menciona que se reconocen a las personas, pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural de la nación.

Este hecho significa un avance muy importante para las personas de este colectivo social en México, pues desde su llegada a este territorio la población afrodescendiente ha permanecido discriminada estructuralmente a través de una desigualdad de ejercicio en sus Derechos Humanos tanto a nivel individual como colectivo ⁵.

Sin embargo, se requiere adecuar las normas de operación y generación de políticas públicas con enfoque diferenciado para lograr que la inclusión de las personas afroamericanas sea una realidad prevaleciendo las adversidades que enfrentan para el pleno disfrute de todos sus Derechos Humanos.

Una vez que estos derechos sean reconocidos en las leyes secundarias que reglamenten el apartado C del artículo 2º de la Constitución se verán los aportes individuales y colectivos de las personas afrodescendientes como parte de la reconstrucción social y la memoria colectiva de nuestro país.

Como ejemplo de lo anterior, tenemos el recientemente promulgado artículo 6 del código nacional de procedimientos civiles y familiares en donde se señala que: "Tratándose de personas que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, la autoridad jurisdiccional deberá cerciorarse que cuenten con intérprete y traductor y en todos los casos considerará sus sistemas normativos,

⁵ www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&

usos y costumbres, siempre que no contravengan lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”⁶

Es por ello, que una de las medidas más importantes para abrir estos espacios de participación son las acciones afirmativas, las cuales son políticas públicas, cuyos objetivos es compensar las condiciones de discriminación a ciertos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos políticos electorales debido a todo lo que hemos comentado anteriormente.

Hoy en día, se hace necesario que los órganos de representación popular sean los más apegado a la realidad que representan en la sociedad, por lo que es indispensable que los grupos de personas que han sido históricamente discriminadas cuente con presencia en aquellos puestos en los que se discuten y proponen políticas públicas para que así sean escuchadas en sus necesidades.

Es por ello por lo que resulta de gran relevancia en este momento continuar con el impulso de las acciones afirmativas ya que tienen la finalidad de que las personas que forman parte de grupos minoritarios puedan participar de manera activa en la toma de decisiones y aún más importante, en el diseño de las normas que los rijan.

En este caso, en nuestro país, han jugado un papel sumamente importante en la construcción de las acciones afirmativas, las autoridades electorales, ya que gracias al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Instituto Nacional Electoral, se han podido implementar acciones afirmativas a favor de las comunidades indígenas y afroamericanas.

⁶ Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado el 7 de junio de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se señala: en el artículo 2, la conceptualización de grupos sociales en situación de vulnerabilidad; y en el artículo 6 se menciona que los afroamericanos deberán contar con intérprete o traductor durante el proceso judicial, y serán juzgados considerando sus sistemas normativos de usos y costumbres. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Para ejemplo tenemos el proceso 2017-2018 en donde el Instituto Nacional Electoral implementó una acción afirmativa en la que se debería postular candidaturas en 12 de 28 Distritos Electorales, identificados con mayor población indígena, la Sala Superior determinó que esto era insuficiente, por lo cual, aumentó la obligación de postulación a 13 Distritos Electorales (esto lo podemos ver en el expediente SUP-RAP-726/2017).

Cuatro años después y para continuar con esa protección, en el proceso electoral 2020-2021, se establecieron medidas concretas para posibilitar que personas afromexicanas pudieran integrar la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para lo cual, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG18/2021 aprobó que los partidos deberían incluir acciones afirmativas para personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, migrantes y residentes en el extranjero.

En el caso específico de las personas afromexicanas se estableció que los partidos políticos deberían presentar 3 fórmulas de candidatos integradas por personas afromexicanas en cualquiera de los 300 distritos electorales de mayoría relativa; una fórmula por el principio de representación proporcional en cualquiera de las 5 circunscripciones debiendo ubicarse en los primeros 10 lugares de la lista, y garantizar la paridad en las cuatro postulaciones.

Los partidos políticos inconformes con el Acuerdo antes señalado presentaron su impugnación a lo que la Sala Superior confirmó esa acción afirmativa, lo cual, resultó de gran trascendencia porque no sólo se trató de dar presencia a las personas afrodescendientes (esto lo podemos observar en el expediente SUP-RAP-21/2021).

En virtud de lo anterior, es que en el proceso electoral federal 2020-2021 y de acuerdo con los resultados de los cómputos distritales y de circunscripciones plurinominales, es que contamos con representación afromexicana en nuestro Congreso de la Unión, particularmente en la Cámara de Diputados, ya que se

obtuvieron seis curules de personas afromexicanas de las cuales cinco son por mayoría relativa y una por representación proporcional.

No omito señalar que estos resultados son muy benéficos para las personas que integran la comunidad afromexicana en nuestro país, ya que el piso mínimo era de cuatro personas y accedieron al cargo un total de 6 personas que se auto identifican como afromexicanas, sin embargo, estas no representan una proporcionalidad para la población ya que si comparamos el número de personas que accedieron a una curul en el Congreso bajo acciones afirmativas, el porcentaje no llega ni al 1%, lo cual, no representa una verdadera representación.

PRINCIPALES PROBLEMAS EN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS AFROMEXICANAS EN NUESTRO PAÍS

Uno de los principales problemas que se pueden observar es la proporcionalidad entre el número total de población y el número de personas que acceden a un cargo de elección popular, ya que, de acuerdo con los últimos datos del Censo Poblacional y Vivienda del INEGI del año 2020, la población total es de 126,014,024 habitantes, de los cuales 2,576,213 son afrodescendientes.

La segunda problemática que podemos señalar es que no se cuenta con una cifra oficial del número de personas afromexicanas en nuestro país, pues con la cifra que se cuenta es con aquellas personas que en el último censo se autodescribieron afrodescendientes, pero seguro estoy que la cifra real es mayor a la señalada por las autoridades, pues aún muchas personas no tienen la confianza de autodenominarse afromexicanas.

Otro de los problemas que podemos mencionar es que no existe una metodología clara que permita la identificación plena de que los candidatos verdaderamente pertenezcan al colectivo de la acción afirmativa y por ello, ha quedado meramente a la subjetividad de la autoadscripción y autodenominación como persona miembro de estos grupos.

CONCLUSIÓN

En síntesis, los afrodescendientes han estado presentes en el pasado y presente de México, quienes, han enfrentado esclavitud y discriminación en las diferentes etapas de la historia.

La discriminación racial y el racismo son una realidad en nuestro país, sin embargo, como país de vanguardia le está dando muestras de avances en materia de igualdad e inclusión al reconocimiento de los derechos de las personas afromexicanas.

Algunos factores que afectan gravemente su vida son: el maltrato, la exclusión y la discriminación por motivos racistas.

Se puede señalar que las acciones afirmativas han tenido un efecto positivo en favor de los integrantes de los colectivos afromexicanos, sin embargo, aún y cuando se superaron las expectativas materialmente en el proceso electoral 2020-2021, aún no es suficiente.

Hemos iniciado la protección de las personas afromexicanas a través de acciones afirmativas en la Cámara de Diputados Federal y en 8 entidades federativas, pero nos falta que esta acción afirmativa, lleguen a la Cámara de Senadores y a las 24 entidades federativas restantes, para que la acción afirmativa sea efectiva, lo cual, nos hace ver que existe una tarea pendiente para impulsar la representación de los pueblos afromexicanos en los cargos de elección popular.

Asimismo, podemos señalar que las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral han sido las que han hecho posible las acciones afirmativas en favor de los afromexicanos, pero aún tienen una gran responsabilidad para continuar forjando el camino de la representación de estos colectivos sociales, y es el garantizar que quienes accedan al cargo bajo esta institución sean legítimos al momento de analizar la auto adscripción calificada.

Para este proceso electoral federal 2023-2024, las acciones afirmativas resultan ser un elemento muy importante de los derechos que deben respetarse e impulsarse en su mayor expresión para lograr que en un futuro cercano las minorías no se muestren al interior de un grupo social.

FUENTES DE CONSULTA

Flores Dávila, Julia. Afrodescendientes en México, reconocimiento y propuestas antidiscriminación México con la pared 2006

Flores Georgina, María Elena Briviesca. Catálogo y Estudio Introductorio de la Presencia de las Personas de Origen Africano y Afrodescendientes durante el Siglo XVI y XVII, en el Valle de Toluca, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2017

Hoffmann, Odile. Política e Identidad Afrodescendiente en México y América Central, núm. 4, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2010

Vázquez, María Elisa y Gabriela Iturralde Nieto. Afrodescendientes en México una historia de silencio y discriminación, CONAPRED, México, 2016

Organización de las Naciones Unidas. Programa de actividades del decenio internacional para los afrodescendientes 2014-2024

Coloquio Nacional ¿Cómo Queremos Llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020, del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, de la Universidad Nacional Autónoma de

México https://www.nacionmulticultural.unam.mx/portal/pdf/eventos_convocatorias/170424_resultados_coloquio_como_queremos_llamarnos.pdf

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/censo2020_principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199489/Datos_INEGI_poblacion_afromexicana.pdf

<https://www.gob.mx/cultura/articulos/los-pueblos-afromexicanos-y-el-reconocimiento-de-su-diversidad>

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>